

CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES

SUSCRIPCIÓN

En las oficinas del periódico, donde puede hacerse el pago personalmente, ó en otro caso, enviando libranza ó letra de fácil cobro al Sr. Administrador de la CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES.

No se admiten sellos de correos ni de ninguna otra clase.

PRECIOS: 6 pesetas semestre en toda España, 8,50 francos en el extranjero y Ultramar.

Pago adelantado.

PERIÓDICO AGRÍCOLA Y MERCANTIL

SE PUBLICA EN MADRID TODOS LOS MIÉRCOLES

OFICINAS: CALLE DEL MARQUÉS DEL DUERO, 3, SEGUNDO

(A la entrada del Paseo de Recoletos)

DIRECTOR-PROPIETARIO: D. CECILIO S. DE ZAITIGUI Y PARA

ANUNCIOS

Se reciben en la Administración del periódico á precios convencionales. La CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES cuenta con más de quinientos corresponsales, y es el periódico agrícola de mayor circulación en España, por cuyo motivo los fabricantes y vendedores de máquinas, abonos, insecticidas, etc., etc., pueden prometerse un éxito satisfactorio de la publicidad en la CRÓNICA.

Pago adelantado.

Año XVII

Miércoles 4 de Abril de 1894

NÚM. 1630

El Reglamento

para la sustitución del actual impuesto de consumos sobre el vino

En el debate sostenido en el Congreso sobre el art. 38 de la Ley de Presupuestos, declaró el Sr. Gamazo que los productores de vino tendrían asegurada la cobranza del nuevo impuesto antes de realizar el pago de las cuotas que les hubiesen correspondido en los encabezamientos; pero el Reglamento dispone cosa bien distinta, por cuanto en su art. 26 manda que el importe de cada concierto sea satisfecho por mensualidades vencidas, sin cuidarse para nada del vino vendido, ni aun de si el término municipal tuvo ó no recolección. Hagan ó no hagan cosecha los pueblos, y véndase ó no el caldo elaborado, están obligados á satisfacer las cuotas marcadas en los convenios, siendo responsables de ellas mancomunadamente los productores.

Vemos, pues, que el impuesto de consumos se desnaturaliza hasta convertirle en directo, gravando los viñedos con una contribución sobre el producto bruto que por término medio vendrá á ser seis veces mayor que la territorial.

Es esto tan injusto, tan absurdo, tan bárbaro, que su realización sería de todo punto imposible, aun queriéndola todos los vinicultores.

¡Buena ha resultado la labor del candidato de los agricultores para ensanchar el mercado nacional, y atenuar la espantosa crisis vinícola!

Declaró también el Sr. Gamazo en las Cámaras, que los vinos que se destilaban no adeudarían el impuesto, y efectivamente, el Reglamento, en su art. 25, sólo exceptúa lo que se exporte fuera de la Península y consuma en las Provincias Vascongadas y Navarra; de modo que el vino que se destila, y que por consiguiente no va, ni puede ir al consumo como vino, y cuyo precio no excede hoy en muchas comarcas de 30 céntimos la arroba, pagará 80.

¡Vaya una manera de proteger la destilería vinica!

Las bases que se fijan para los conciertos provinciales y distribución de cuotas á los pueblos pugnan con la justicia, proclaman el imperio del azar, y agravan horriblemente la situación de las comarcas que sean víctimas de las plagas de la vid, y de los accidentes atmosféricos, ó tengan la desgracia de no encontrar mercado para sus caldos.

Otras muchas consideraciones nos sugiere el Reglamento, las cuales procuraremos exponer otro día, no haciéndolo hoy con objeto de publicar aquella disposición legal que tan desastroso efecto nos ha causado.

He aquí el indicado Reglamento:

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º Los conciertos con los productores de vinos á que se refiere el art. 47 de la ley de Presupuestos vigente se celebrarán cada tres años, en la primera quincena del mes de Junio. Si á su vencimiento no hubieren sido denunciados, se entenderán prorrogados tácitamente por otros tres años.

Art. 2.º Para la validez de estos conciertos son requisitos indispensables:

Primero. Que los acuerde la mitad más uno de los individuos que formen el Sindicato provincial de productores.

Segundo. Que sean aprobados por el Ministerio de Hacienda, ó por la Dirección general de Contribuciones é Impuestos.

Art. 3.º La representación del Ministro de Hacienda en las negociaciones preparatorias de estos conciertos la tendrán los Delegados de Hacienda de las respectivas provincias.

CAPÍTULO II

De la agrupación de los productores de vino

Art. 4.º Los productores de vino de cada provincia se constituirán en gremio, conforme á las disposiciones de este Reglamento.

Bajo la denominación de productores de vino se entenderán comprendidos, no sólo los propietarios de viñas que con los frutos de éstas elaboran vinos, sino también cualesquiera otras personas que obtengan esos mismos productos de frutos ajenos, sin emplear ninguno de los procedimientos reprobados por el Real decreto de 11 de Marzo de 1892.

La agrupación de todas las personas comprendidas en este artículo es obligatoria.

Art. 5.º El gremio provincial será formado

por la representación de los gremios locales, y esta representación será elegida directamente por los productores de cada Municipio ó agrupación, conforme á las prescripciones del presente Reglamento.

Art. 6.º La lista de los productores que han de concurrir á la formación del gremio local, se formará en cada municipalidad por el resultado de los amillaramientos de la riqueza rústica y por los padrones de la contribución industrial, entendiéndose que no podrán figurar en ella los que no paguen contribución como cultivadores de viñas ó como fabricantes de vino comprendidos en la tarifa 3.ª del Reglamento vigente de 11 de Abril de 1893.

Los Alcaldes en cada Municipio publicarán estas listas, por término de ocho días consecutivos, en el sitio destinado al efecto, y oírán y resolverán en otro plazo igual las reclamaciones de inclusión ó exclusión que contra ellas se formulen.

Art. 7.º Del acuerdo del Alcalde sobre estas pretensiones podrán recurrir los agraviados al Juez de primera instancia del distrito, el cual, en término de quinto día, deberá dejar resueltos cuantos recursos le hubieren sido sometidos. Los recursos se interpondrán ante el Alcalde, el cual, bajo su responsabilidad, remitirá los expedientes al Juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á la interposición de aquéllos.

Intervendrá como actuario en las alzadas el Escribano que desempeñe la Secretaría del Juzgado de primera instancia, sin devengar derechos por su intervención.

Art. 8.º Las rectificaciones acordadas por el Juez de primera instancia se anotarán en la lista de productores, haciendo en ésta las alteraciones necesarias, que se publicarán en la forma anteriormente establecida, remitiendo copia á la Administración de Hacienda de la provincia dentro de cinco días.

Art. 9.º La Administración de Hacienda, luego que haya recibido las listas, procederá á distribuir los productores en asociaciones, conforme á las siguientes reglas:

1.ª Ninguna asociación podrá contener menos de 60 productores.

2.ª Cada localidad debe formar una sola asociación, cualquiera que sea el número de productores que en ella hubiere, siempre que exceda de 60.

3.ª Las poblaciones que no reúnan ese número de productores serán incorporadas á las más inmediatas en que tampoco haya número bastante para constituir una asociación, debiendo formar la capitalidad de las poblaciones así agrupadas aquella que tenga mayor número de productores.

4.ª Estas agrupaciones se formarán de modo que el número de asociados, siendo superior á 60, no exceda de 120.

Art. 10. Cada asociación constituirá su Junta de gobierno, eligiendo un Presidente y cuatro Vocales. Para ser Presidente se necesita reunir, en primera elección, las dos terceras partes de los votos emitidos. Si ninguno de los candidatos reuniese este número, se repetirá la votación entre los dos que hayan obtenido mayor número, y será elegido el que alcance mayoría. Ningún asociado podrá votar más de dos Vocales de los que hayan de constituir la Junta.

La votación de Presidente y Vocales será secreta, y podrá hacerse en una misma candidatura.

Art. 11. Luego que la Administración haya formado las agrupaciones de productores y designado las capitalidades de cada una de ellas, señalará el día en que deba procederse á la elección de las Juntas directivas de las asociaciones locales.

La Junta electoral se constituirá á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde de la capital, el cual constituirá la mesa, nombrando Presidente al más anciano, y Secretarios á los dos más jóvenes entre los productores que formen la asociación.

Art. 12. Hecha la elección del Presidente y Vocales de la Junta, éstos se reunirán en los dos días siguientes para designar la persona que haya de representar á la asociación local en la Junta provincial que ha de constituir el gremio de productores de la provincia. Del acta de la elección, así como de la en que conste la designación del representante que ha de concurrir á la Junta de la provincia, se remitirá copia certificada á la Administración de Hacienda, la cual, tan pronto como reciba todas las comunicaciones, señalará día, hora y local en que habrán de reunirse los representantes de las Juntas directivas de las asociaciones locales ó de las agrupaciones de localidades para acordar las bases bajo las que haya de constituirse el gremio provincial de productores de vinos, cuidando de avisarlo por medio del Boletín oficial y de los periódicos de la capital, á fin de que sean notorios la fecha de la reunión y su objeto.

Art. 13. El gremio provincial de productores de vino se constituirá bajo las bases que dentro de las leyes vigentes estipulen los concurrentes á la reunión de que trata el artículo anterior. Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos.

Art. 14. Una vez constituido el gremio provincial de productores de vino, se procederá por

él al nombramiento de la Junta directiva del mismo, que se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero Contador, un Interventor Secretario y de tantos Vocales cuantos sean los partidos judiciales de la provincia, y uno más si resultasen pares los nombrados.

El Presidente y los Vocales de la Junta directiva del gremio provincial serán elegidos en la misma forma que el Presidente y Vocales de las Juntas locales, no pudiendo cada elector votar más que la mitad de los elegibles.

La Junta directiva así nombrada constituirá el Sindicato provincial y representará legalmente al gremio de productores de vino, en cuyo nombre podrá contratar y obligarse, siempre que no exceda las facultades que los Estatutos le otorguen.

El Presidente y Vocales del Sindicato provincial serán elegidos por tres años.

Art. 15. Los acuerdos del Sindicato se adoptarán por mayoría absoluta de votos, y su ejecución se podrá delegar en uno ó más Vocales.

Art. 16. El cargo de Síndico será gratuito, sin perjuicio de lo que los gremios acuerden respecto á la retribución de quienes lo desempeñen ó de aquellos sobre quienes recaiga el mayor trabajo.

Art. 17. Además de la representación del gremio de productores de vino, corresponderán al Sindicato provincial cuantas facultades conceden á las Cámaras agrícolas los arts. 5.º y 6.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, salvas las restricciones y limitaciones que en el ejercicio de las mismas puedan establecer los asociados.

Art. 18. Anualmente, las Juntas directivas de las asociaciones locales de que habla el artículo 9.º, revisarán el padrón ó lista de productores de vino, incluyendo ó excluyendo, según proceda, á los que se hubieren dado de alta ó de baja, previa justificación en forma. Las atribuciones que en los artículos 6.º y 11 se otorgan por esta vez á los Alcaldes, serán en lo sucesivo ejercidas por la Junta directiva de cada asociación local, contra cuyos acuerdos procederán los mismos recursos de que trata el artículo 7.º

Art. 19. Los productores de vino de cada localidad que deseen ser baja en la lista, y los que soliciten su ingreso en la asociación, deberán presentar sus reclamaciones dentro de los ocho días siguientes al en que ocurra el hecho que las determine.

Sin perjuicio de esto, todos los asociados están obligados á poner en conocimiento del Presidente de la asociación local á que pertenecen, las altas ó bajas de que tuviesen conocimiento. Esta obligación no nace hasta transcurridos los ocho días concedidos al interesado para hacerlo.

Los Secretarios de Ayuntamiento deberán también dar conocimiento á las expresadas Juntas de cuantos apéndices al amillaramiento, y altas ó bajas en la contribución industrial, se presenten sobre fincas ó establecimientos relacionados con este impuesto.

Los Secretarios de las asociaciones locales acusarán recibo de cuantas altas ó bajas se les comuniquen, y las pondrán en conocimiento de la Junta de la asociación local.

Las rectificaciones que anualmente hagan las asociaciones locales en las respectivas listas ó padrones, serán comunicadas al Sindicato provincial, el cual con ellas formará el padrón ó lista de la provincia y lo participará en principio de cada año económico á la Administración de Hacienda.

Art. 20. Las Juntas directivas de las asociaciones locales procederán, una vez constituidas, á formar una estadística exacta de la producción vinica de la respectiva localidad, haciendo constar en ella, con la debida separación, los extremos siguientes:

1.º El número de lagares, bodegas y almacenes dedicados á la producción y conservación del vino, expresando el nombre de los propietarios ó usufructuarios de cada uno de ellos, el sistema de prensas y la clase de envases que utilicen, y su capacidad.

2.º La cantidad anual de mosto que por término medio se hubiese recogido y elaborado en cada año del último quinquenio, expresando también las clases de vino obtenidas, el valor medio de cada una y la cantidad que se haya calculado por mermas en el período de fermentación y elaboraciones.

3.º El importe de las exportaciones en cada uno de los cinco años últimos y su destino.

4.º Los mercados consumidores de la Península y Ultramar ó del extranjero.

Art. 21. Terminada la estadística de que trata el artículo anterior, se pondrá de manifiesto en las oficinas de la Junta directiva de la asociación local, concediendo un plazo á los productores para que presenten las observaciones justificadas que consideren oportunas. Transcurrido este plazo, que será señalado por la Junta, teniendo en cuenta las distancias que separan á los productores del centro ó capital de la asociación, la Junta deliberará sobre las observaciones presentadas, y, hechas las rectificaciones convenientes, remitirá la estadística á la Administración de Hacienda de la provincia y al Sindicato provincial. Estas estadísticas locales servirán de base á los Sindicatos para la distribución del

importe de los conciertos provinciales entre las distintas asociaciones locales de la provincia.

CAPÍTULO III

De los conciertos

Art. 22. Constituido legalmente el gremio provincial y comunicados sus estatutos al Administrador de Hacienda, sin perjuicio de lo que dispone la ley de Asociaciones, el Delegado de la provincia invitará al Sindicato para establecer las bases del concierto.

Art. 23. Ninguna provincia podrá ser gravada en el concierto con mayor cantidad de la que represente el impuesto de 5 pesetas en cada hectolitro de vino destinado al consumo interior. De la total producción de la provincia se deducirán las cantidades que en el último año se hubieren exportado fuera de la Península ó consumido en las Provincias Vascongadas y Navarra.

Los Delegados de Hacienda, con audiencia de los Interventores respectivos, fijarán la cantidad de vinos sujeta al impuesto, teniendo en cuenta los datos estadísticos recogidos en virtud de las Reales órdenes de este Ministerio; pero admitirán las rectificaciones que el Sindicato hiciera, sin exigir pruebas acabadas, siempre que de las aducidas resulten méritos para adquirir convicción moral sobre los hechos.

Art. 24. De las conferencias se levantará un acta resumen, que firmarán los Síndicos y el Delegado, á la cual se unirán los datos y documentos presentados por una y otra parte; todo lo cual será remitido á la Dirección general de Contribuciones é Impuestos.

Art. 25. La aprobación del concierto por el Ministerio de Hacienda será comunicada por el Delegado al Sindicato respectivo, señalándole un plazo breve para firmar el contrato por triplicado. Uno de los ejemplares quedará en la Delegación, otro será remitido á la Dirección de Contribuciones é Impuestos y el tercero será entregado al Sindicato.

Art. 26. El importe de cada concierto será satisfecho en la Delegación de Hacienda por mensualidades vencidas. El Sindicato provincial tendrá, para hacer efectivas las cuotas correspondientes á cada asociación local, las facultades que las leyes otorgan á la Hacienda para la cobranza de sus débitos. El gremio provincial, las asociaciones locales y los agraviados todos son mancomunadamente responsables de las cantidades objeto del concierto. Sobre las propiedades y artefactos en razón de los cuales cada productor figure en la lista ó padrón del gremio, tiene la Hacienda prioridad y privilegio para la cobranza de este impuesto.

CAPÍTULO IV

De la distribución y recaudación del impuesto

Art. 27. Una vez realizado con la Hacienda el concierto provincial sobre el impuesto, el Sindicato de los cosecheros y fabricantes de vinos agraviados procederá á distribuir entre todas las asociaciones de productores de vino de la provincia el importe total del concierto, con sujeción á las mismas bases que hayan servido para determinar éste, y sin más recargo que el necesario para cubrir los gastos de administración y recaudación, que no podrán exceder del 10 por 100.

Art. 28. Cada asociación local acordará el medio más conveniente para hacer efectivo el cupo que le hubiere sido repartido, y del cual responderá íntegramente á la provincial. Este medio puede ser, ó el de repartimiento entre los productores, ó el arriendo, ó la recaudación directa por la asociación.

Art. 29. El repartimiento entre los productores no podrá adoptarse sin que la agrupación local, reunida en sesión extraordinaria, lo apruebe por dos terceras partes de los concurrentes, debidamente convocados con ocho días de anticipación.

Art. 30. Acordado el repartimiento, se practicará por la Junta directiva de la asociación local, teniendo en cuenta la estadística vigente.

Una vez terminado, se pondrá de manifiesto por un plazo que no bajará de ocho días, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que los interesados formulen. Estas serán resueltas en el término de otros ocho días, y la resolución de la Junta directiva será ejecutiva; pero contra ella se admitirán en igual término las alzas que los perjudicados eleven á la Administración de Hacienda de la provincia, y en su caso, al Ministerio de Hacienda. Si las resoluciones de la Junta fuesen reformadas y hubiese que devolver á los reclamantes cualquier cantidad que indebidamente se les hubiese exigido, los Vocales de aquélla adoptarán, bajo su responsabilidad, las medidas necesarias para realizar los reintegros y devoluciones.

Art. 31. Si la asociación se decidiese por el arriendo ó la recaudación directa, deberá previamente establecer las tarifas y la forma de exacción del impuesto.

Art. 32. La Junta directiva formulará las tarifas, pudiendo asignar distintos derechos, según la clase y el valor del vino que se somete al impuesto, entendiéndose que el gravamen máximo del hectolitro en la clase superior no podrá exceder de 5 pesetas.

Art. 33. La Junta directiva formulará las tarifas, pudiendo asignar distintos derechos, según la clase y el valor del vino que se somete al impuesto, entendiéndose que el gravamen máximo del hectolitro en la clase superior no podrá exceder de 5 pesetas.

Art. 34. Igualmente deberá establecer los aducos á

plazo respecto de los vinos que se exporten al extranjero ó á las provincias aforadas, otorgando á los exportadores el derecho de cancelar dentro del plazo sus obligaciones mediante la presentación de los documentos que justifiquen la salida del producto.

Art. 33. El impuesto será exigido en el momento de salir el vino de las bodegas ó almacenes, sea el arrendatario ó la asociación misma quien recaude el impuesto.

Los trasiegos, las mezclas ó cualquiera otra operación que practiquen los cosecheros ó fabricantes entre vinos de distintas bodegas, no dará ocasión al impuesto; pero podrá quedar sujeto á medidas de vigilancia por parte de la asociación de productores ó del arrendatario subrogado en sus derechos.

Art. 34. El impuesto será pagado por el comprador ó el consumidor, aunque éste sea el mismo productor ó fabricante.

Sobre las cantidades que los productores ó fabricantes destinen á su consumo personal y el de los dependientes de su casa, podrán celebrar conciertos con el recaudador del impuesto. Las bases de estos conciertos serán fijadas previamente por la Junta directiva de la asociación local.

Art. 35. Si sobre la tarifa y bases de percepción del impuesto se promoviese contienda entre los agraviados y la Junta directiva de la asociación, la Administración de Hacienda será el Juez competente para resolver las cuestiones relacionadas con la legislación administrativa del impuesto. Todas las demás cuestiones quedan sometidas al fallo de los Tribunales ordinarios.

Art. 36. Tanto las Juntas directivas de las asociaciones locales, como los arrendatarios, en su caso, quedan subrogados en los derechos de la Hacienda, y podrán emplear los procedimientos de ésta para la recaudación del impuesto.

Art. 37. Los arriendos deberán hacerse por el mismo período de duración que tenga el concierto provincial con la Hacienda, y se realizarán en concurso público, sirviendo de tipo para él la misma cantidad señalada como cuota para la localidad respectiva.

Art. 38. En los pliegos de condiciones para el arriendo, además de consignarse la garantía del contrato, duración del mismo, forma y plazo de los pagos, obligaciones respectivas y responsabilidad de ambas partes contratantes por falta de cumplimiento de alguna condición, procedimiento para resolver las cuestiones que entre las mismas se susciten, y las condiciones que por circunstancias locales se consideren necesarias, se consignarán las prescripciones generales siguientes:

1.ª Que el arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones del gremio concertado con la Hacienda en cuanto se refiere á la administración y cobranza del impuesto sobre los vinos de la localidad respectiva.

2.ª Que en la cobranza de los derechos y en las precauciones para asegurarla ha de sujetarse á la tarifa, disposiciones legales vigentes y á los preceptos de este Reglamento.

3.ª Que las cuestiones reglamentarias que se susciten entre el arrendatario y los contribuyentes se han de dirimir por el procedimiento administrativo, como determina este Reglamento.

Art. 39. Los concursos serán anunciados con diez días por lo menos de anticipación al en que hayan de verificarse, por edictos fijados en el lugar de costumbre en el pueblo respectivo y en el que sea cabeza de partido judicial á que aquél correspondiera. En el anuncio y edictos se consignará siempre:

El local en que haya de celebrarse el acto.

El día que ha de tener lugar, la hora á que ha de dar principio y la en que ha de terminar.

El sistema por que se ha de verificar, ya sea por pliegos cerrados ó ya por pujas á la llana.

El importe de los derechos exigibles y el tipo de concurso.

La clase y cantidad de la fianza que haya de prestar el rematante y la garantía necesaria para hacer postura.

Art. 40. Los concursos se verificarán en la capital de la asociación y ante la Junta directiva de ésta.

Art. 41. Si en ellos se presentara proposición que cubra el tipo señalado, se adjudicará el arriendo al mejor postor, sin ulterior licitación.

Art. 42. Si en la primera licitación no hubiera proposiciones, la Junta directiva del gremio local podrá acordar la administración del impuesto, ó anunciar una segunda en iguales términos y por igual tipo que la primera. También podrá adjudicar el arriendo en la cantidad que estime aceptable, siempre que no sea inferior en más de un 5 por 100 al tipo de la última licitación celebrada.

Art. 43. De los contratos de arriendo del impuesto deberá darse conocimiento al Sindicato provincial y á la Administración de Hacienda.

CAPÍTULO V

De la inspección del impuesto

Art. 44. Toda persona ó sociedad que realice la elaboración de vinos, ya sea con frutos de su propia cosecha, ó ya con los que adquiera de otros cosecheros, está obligada á participárselo á la Administración del impuesto en el término

municipal en que radique su fábrica ó lagar, por medio de aviso escrito y duplicado, del que recogerá un ejemplar, autorizado por la Administración del impuesto, como justificante de haber cumplido esta obligación, y que habrá de presentarse antes de dar principio á la introducción de la uva ó de las primeras materias que haya de utilizar para la elaboración de los vinos.

Art. 45. Las personas ó sociedades á que se refiere el artículo anterior, están asimismo obligadas á facilitar á la Administración del impuesto, á medida que los vinos estén en disposición de expenderse y aun cuando no traten de extraerlos por el momento, declaración jurada, por escrito y duplicada, de las cantidades de vino que vayan produciendo.

De esta declaración recogerán el duplicado con el recibo de la Administración.

Al plantearse el impuesto deberán facilitar á la Administración, dentro del término que ésta señale, y que no podrá ser menor de diez días, igual declaración jurada con relación á las existencias de vinos que tengan en sus bodegas ó almacenes.

Art. 46. Las declaraciones juradas á que se refiere el artículo anterior, podrán ser comprobadas por la Administración del impuesto por medio de aforo.

Art. 47. De toda extracción que se realice en cantidad de 100 ó más litros con destino al consumo en el reino, deberá darse aviso escrito y anticipado á la Administración del impuesto, fijando la cantidad de vino, y el día y hora en que haya de realizarse la extracción, á fin de que aquélla pueda intervenir por medio de sus agentes, si lo considera conveniente; pero una vez presentado el aviso con la anticipación necesaria y con los datos expresados, podrá realizarse la extracción, aun cuando no se presenten los agentes de la Administración á la hora señalada.

La supresión del aviso ó su retraso ó deficiencia constituye al productor ó fabricante en la obligación de recaudar y pagar el impuesto establecido.

Art. 48. Las extracciones para el consumo en cantidad inferior á 100 litros podrán realizarse sin el previo aviso que determina el artículo anterior; pero los que las realicen tendrán obligación de participar por escrito á la Administración, los días 10, 20 y último de cada mes, las cantidades extraídas durante cada período decenal, y abonar al propio tiempo el importe del adeudo correspondiente á los líquidos extraídos, recogiendo el correspondiente recibo talonario.

Art. 49. Cuando la extracción, cualquiera que sea su importancia, se realice con destino á la exportación, ya sea al extranjero ó á las Provincias y provincias de Ultramar, ó ya á las Provincias Vascongadas y Navarra, deberá presentarse el aviso previo á que se refiere el artículo 47, consignando, además de los datos en el mismo expresados, el número de bultos, cubida y marca de cada uno, destino de los líquidos y Aduana ó punto por donde ha de realizarse la exportación. La Administración del impuesto podrá intervenir la extracción, comprobando la exactitud de los datos consignados en el aviso, si lo estima conveniente, y abonará provisionalmente en la cuenta del respectivo fabricante ó cosechero las cantidades de vinos extraídas, pero el abono no será definitivo hasta que no se justifique la exportación de los líquidos.

(Se continuará.)

Art. 43. De toda extracción que se realice en cantidad de 100 ó más litros con destino al consumo en el reino, deberá darse aviso escrito y anticipado á la Administración del impuesto, fijando la cantidad de vino, y el día y hora en que haya de realizarse la extracción, á fin de que aquélla pueda intervenir por medio de sus agentes, si lo considera conveniente; pero una vez presentado el aviso con la anticipación necesaria y con los datos expresados, podrá realizarse la extracción, aun cuando no se presenten los agentes de la Administración á la hora señalada.

La supresión del aviso ó su retraso ó deficiencia constituye al productor ó fabricante en la obligación de recaudar y pagar el impuesto establecido.

Art. 48. Las extracciones para el consumo en cantidad inferior á 100 litros podrán realizarse sin el previo aviso que determina el artículo anterior; pero los que las realicen tendrán obligación de participar por escrito á la Administración, los días 10, 20 y último de cada mes, las cantidades extraídas durante cada período decenal, y abonar al propio tiempo el importe del adeudo correspondiente á los líquidos extraídos, recogiendo el correspondiente recibo talonario.

Art. 49. Cuando la extracción, cualquiera que sea su importancia, se realice con destino á la exportación, ya sea al extranjero ó á las Provincias y provincias de Ultramar, ó ya á las Provincias Vascongadas y Navarra, deberá presentarse el aviso previo á que se refiere el artículo 47, consignando, además de los datos en el mismo expresados, el número de bultos, cubida y marca de cada uno, destino de los líquidos y Aduana ó punto por donde ha de realizarse la exportación. La Administración del impuesto podrá intervenir la extracción, comprobando la exactitud de los datos consignados en el aviso, si lo estima conveniente, y abonará provisionalmente en la cuenta del respectivo fabricante ó cosechero las cantidades de vinos extraídas, pero el abono no será definitivo hasta que no se justifique la exportación de los líquidos.

(Se continuará.)

Correo Agrícola y mercantil

(NUESTRAS CARTAS)

De Andalucía

Albual (Granada) 1.º.—Las lluvias han regado nuestros campos, siendo recibido el temporal con suma satisfacción.

Precios de este mercado: Trigos, de 62 á 64 reales fanega los chicos y á 60 los blanquillos; maíz, á 42 los del país y 44 el embarcado; cebada, á 30; garbanzos, á 120 los regulares y 90 los menudos; harinas, á 22 reales arropa las primeras clases y 20 las segundas; almendra larga, á 100; ídem corta, á 60; vino nuevo del país, á 22; ídem viejo, á 14; vinagre, á 14.—El Corresponsal.

Paterna del Campo (Huelva) 1.º.—Dios nos ha favorecido con un beneficio temporal de lluvias, y si no hay contratiempo, tendremos abundante cosecha de cereales, pues los campos están hoy superiores.

El trigo se cotiza á 50 reales fanega si es fuerte, y á 46 si es blanco; cebada, á 24; avena, á 18; yeno, de 36 á 38; garbanzos, de 80 á 100; habas, á 40; aceite, á 36 reales arropa.—El Corresponsal.

Utrera (Sevilla) 1.º.—Los sembrados han cambiado de aspecto; de día en día están desconocidos por lo mucho que mejoran, gracias á las lluvias.

Precios: Trigo, de 54 á 56 reales fanega; cebada, de 26 á 27; maíz, de 40 á 42; yeros, de 38 á 40; garbanzos, de 100 á 120; aceite, á 38 reales la arropa.—El Corresponsal.

De Aragón

Ainzón (Zaragoza) 30.—Nuestros cereales, desde que se sembraron, no han disfrutado de una gota de agua; así que languidecen y están próximos á espirar si la lluvia no viene pronto en su auxilio. Aun cuando viniere ahora, creo que no pasaría nunca de ser una medianía.

Las viñas, si no con tanta premura, la necesitan también.

Abundancia de vino en esta bodega, escaseando la demanda de algún tiempo á esta parte; los precios, cada vez más bajos, de diez á doce pesetas alque (119 litros).—J. A. O.

Alhama (Zaragoza) 29.—La cosecha de cereales en el monte se halla amenazada de muerte, por falta de lluvia. La pertinaz sequía y los vientos huracanados que todas las noches nos regalan grandes hielos, son causa de tal destrucción. No es fácil que nadie pueda prever lo que podrá suceder si se pierde la única esperanza de los agricultores, porque el vino no se saca hoy ni para los gastos que las viñas originan.

Estas sábanas han podido podar y exca-

var; labrar, poco. Nunca se ha conocido que en Febrero y Marzo no puedan trabajarse las viñas por falta de tempo. En fin, si D. Manuel Cantalapiedra acierta en su pronóstico para el mes de Abril, podría tener remedio; pero si no, el hambre será general en la clase obrera. Bien podía el Sr. Moret procurar, por medio de tratados, que se abrieran mercados á nuestros vinos, que tan desgraciados se ven hoy en las ventas.

Los mercados de Castilla, con tendencia al alza en los granos. En ésta se cotizan: Trigo hembrilla, á 4 pesetas la media; cebada, 2,25; centeno, 2,75; panizo, 3,50; judías, 6; patatas, de 0,80 á 1 peseta los 12,50 kilogramos; vinos picados, de 4 á 5 pesetas los 120 litros al detall, y á 0,70 el decalitro; aguardiente anisado, desde 3,50 á 7 pesetas los 10 litros; Carriñena, á 3; tocino seco en jamón, de 21 á 22 arroba; carnero en la tabla, 1,75 kilogramo; ganado lanar, en alza.—A. E.

Maluenda (Zaragoza) 31.—Este país se arruina por completo, pues á los precios increíbles de los vinos (5 á 6 pesetas los 119 litros las clases buenas), hay que agregar la pérdida de la cosecha de cereales en las tierras de secano.

Tal viene siendo la sequía que los sembrados nada producirán.

El trigo se vende á 17 reales la media, y la cebada á 10 ídem; el cañamo, á 200 reales la arropa.—El Corresponsal.

De Castilla la Nueva

San Clemente (Cuenca) 30.—Aunque poco, ha llovido. Se sostiene hermosa la siembra, dando esperanza para una buena cosecha. Lo que aquí está feo para los pobres es que se dan pocos jornales en la viña, y esto hace que muchas familias, no solamente continúen en los ayunos cual si siguiera la Cuaresma, sino que éstos son rigurosos. Los cosecheros de vinos no venden ni una arropa, y no pueden remediar á los necesitados como en años anteriores los remediaban, ocupándolos en la cava de viñas. Por desgracia, para todos quedan este año la mayor parte de ellas sin cultivo.

Los mejores vinos se ofrecen á 1,12 pesetas y 1,37, sin que los compradores se presenten.

Los trigos tampoco suben; siguen detallándose á 10 pesetas fanega.—B. S.

Ciudad Real 31.—El Sr. Gamazo salió del Gobierno sin hacer nada por la agricultura. La riqueza vinícola, que era la más valiosa de España, desaparece por culpa de nuestros gobernantes.

Precios en esta plaza: Trigo, á 50 reales fanega; panizo, á 35; cebada, á 18; anís, á 120; aceite, á 42 reales arropa; vino blanco, á 5 ídem; tinto, á 6; patatas, á 80 céntimos de peseta.—P. M. T.

Taranón (Cuenca) 28.—Estamos ansiando la lluvia para que pueda prosperar y llegar á ser un año regular de cereales, pero este año ocurre que tenemos buenos nublados, aire que siempre nos dió abundante agua, y ahora no llueve, y es que, cuando se espera, nunca llega.

De vino tenemos algún movimiento, aunque los precios no varían ni variarían en mucho tiempo, porque las necesidades son grandes, y cuando hay mucha oferta ya sabemos las consecuencias.

Estoy perfectamente de acuerdo con los propietarios de la Rioja; no hay más que un medio de que nuestras quejas sean atendidas: no pagar los impuestos.—J. C.

Piedrabuena (Ciudad Real) 1.º.—Los árboles frutales han sufrido mucho con los hielos. Los sembrados, regulares.

Precios: Trigo, á 46 reales fanega; centeno, de 24 á 25; garbanzos, de 100 á 140; cebada, de 18 á 20; vinos, á 9 arroba los tintos y 7 los blancos; aceite, cuya última cosecha ha sido nula, de 44 á 46; lanas sucias, á 40 las negras y 50 las blancas; ovejas, á 60 una; carneros, de 80 á 84.—L. M.

Uceda (Guadalajara) 1.º.—Las lluvias han favorecido los campos, esperando buenas cosechas.

El trigo candeal, á 40 reales fanega, y el chamorro, á 36; centeno, á 22; cebada, á 18; avena, á 15; algarrobas, á 21; garbanzos, de 100 á 140; vino, á 8 arroba; aceite, á 48; ovejas, á 68 una; carneros, á 90.—El Corresponsal.

Arganda (Madrid) 1.º.—Hemos tenido temporal de lluvias, con gran contento de los agricultores, pues no podían ya hacerse las labores del viñedo y los campos se resentían.

El mercado de vinos sigue muy encalmado, y los precios son tan bajos que no dan para el cultivo.—Un Subscriber.

De Castilla la Vieja

Arévalo (Ávila) 31.—En la semana se han expedido 18 vagones de trigo, ofreciéndose otros 8 á 40,50 reales fanega, precio que resisten los compradores, quienes no pasan de 40 y 40,25 cuando más.

En el mercado se cotiza: Trigo, de 39,50 á 40 reales la fanega; centeno, de 23 á 23,50; cebada, de 19,50 á 20; algarrobas, de 23 á 23,50; avena, á 17; garbanzos, de 100 á 170.—El Corresponsal.

Cañillar (Segovia) 30.—Temporal de lluvias, que es muy bueno para los campos.

Pocas entradas de granos, excepto de garbanzos para sembrar; animación en las compras, y firmes los siguientes precios:

Trigo, de 37 á 38 reales las 94 libras; centeno, de 22 á 22,50; cebada, de 21 á 22; algarrobas, de 25 á 26; garbanzos, de 70 á 120.—J. M.

Gumiel de Izán (Burgos) 29.—En los días 19, 20 y 21 del corriente se ha celebrado la feria denominada de San José, pero la circunstancia de haber caído en la Semana Santa, ha hecho que no haya sido tan concurrida como se esperaba; no obstante se presentaron buenas cuerdas de machos jóvenes de doble cuerpo de tres á cuatro años, quedando pocos sin vender, y á muy altos precios; el vacuno que se vendió, también caro, y sobre todo una pira de pollinas buenas, que vinieron de tierra de Campos, corrieron como seda, sin que les quedara una sin vender.

Los precios de los vinos y cereales están en conformidad con la nota anterior que le di; la extracción de los precios más paralizada que en aquella fecha, pero aumentada la de granos.

Se fabrica aquí aguardiente de vino y de orujo, fino, y con gran esmero, de 19 á 21 grados, y se cotiza á 5,50 pesetas lo de orujo y á 7 lo de vino (el cántaro de 16,30 litros). Dan surtido estas fábricas á gran parte de esta provincia (Burgos), y á la montaña de la de Santander.

Las labores de poda y excava se llevan con gran celeridad; pero los sembrados están en su mayor parte débiles y atrasados.

Continúa la extracción de patatas á 75 céntimos arropa.

El ganado lanar está en situación crítica, efecto de la sequía, por no aparecer la hierba que tanto necesita, muriendo bastante cría.—V. A.

Medina del Campo (Valladolid) 2.—En el mercado de ayer se ha cotizado el trigo á 39,50 reales las 94 libras; centeno, á 23,75 ídem; la fanega; cebada, á 21; algarrobas, de 23 á 23,50; garbanzos para sembrar, de 90 á 140.

Los campos comenzaban á resentirse de la sequía, pero por fortuna ha llovido en los últimos días.—El Corresponsal.

Rioseco (Valladolid) 2.—Al detall se han vendido hoy 600 fanegas á 39,50 reales las 94 libras y por partidas otras 1.700 á 39,75.

Buenos los campos y el tiempo.—El Corresponsal.

Avila 1.º.—Temporal de lluvias, las que beneficiarán los sembrados, que están buenos.

Precios en el mercado de ayer: Trigo, de 38,50 á 39 reales fanega; centeno, de 22 á 23; cebada, de 21 á 22; algarrobas, de 23 á 24; garbanzos, de 90 á 150; harinas, á 16, 15 y 14 reales arropa.—El Corresponsal.

Medina de Pomar (Burgos) 31.—Sostenida la siguiente cotización: Trigo bueno, á 42 reales fanega; centeno, á 26; cebada, á 28; alubias, á 64; habas, á 36; muelas, á 60; harinas, á 17, 16 y 15 reales arropa, según clase; patatas, á 3 ídem; vinos de Rioja, Castilla y otras regiones, á 22 reales cántaro los tintos y 28 los blancos con derechos de consumo; aguardiente anisado, á 50 ídem; aceite, á 56.—El Corresponsal.

Torrelavega (Santander) 28.—En el último mercado se vendieron los buyes de labor á 1.100 reales uno; novillos de tres años, á 1.000; añojos y añojas, á 400; vacas cotrales, á 800; cerdos al destete, á 90; ídem de seis meses, á 200; ídem en canal, á 68 reales la arropa.

El maíz á 39 reales fanega de 60 litros; alubias, á 64 ídem; cebada, á 27 reales los 55 litros y medio; harinas, á 15, 14 y 13 la arropa; patatas, á 5,50.—Un Subscriber.

Lerma (Burgos) 29.—Conviene llueva pronto para los sembrados y para hacer las labores en mejores condiciones que en la actualidad; la tierra está muy seca.

Precios: Trigo, de 34 á 38 reales fanega; centeno, de 24 á 26; cebada, de 23 á 24; avena, de 16 á 17; garbanzos, de 90 á 100; lentejas, de 40 á 48; alubias, de 60 á 72; cerdos cebados, en vivo, de 42 á 48 reales arropa; ídem lechales, de 60 á 100 uno; vino, de 8 á 10 reales cántaro.

Animado el mercado.—J.

Tordesillas (Valladolid) 28.—En el mercado de ayer se vendieron 130 reses vacunas, de 50 á 54 reales arropa.

Pocas entradas de granos, cotizándose como sigue: Trigo, de 39 á 40 reales fanega; centeno, á 25; cebada, á 21; algarrobas, á 24; avena, á 16; garbanzos, de 100 á 160; harinas, á 17,50 reales arropa las primeras clases y 17 las segundas; vino blanco, de 14 á 15 reales cántaro; ídem tinto, de 12 á 18; aguardiente, á 28 el común ó seco y 34 el anisado.—G. P.

Palencia 30.—Los precios de los granos no han variado; sigue, pues, cotizándose el trigo de 39 á 39,50 reales las 92 libras, y la cebada á 22 ídem fanega.—El Corresponsal.

De Cataluña

Seo de Urgel (Lérida) 29.—En plena primavera, sólo tenemos que lamentar la falta de agua, pues todas las plantas presentan un hermoso desarrollo.

Próxima á celebrarse la feria del 10 de Abril, nótese alguna más animación en los mercados, aunque los precios continúan iguales. He aquí los que rigen: Trigo, 24 pesetas hectolitro; centeno, 17 ídem; cebada, 12,50 ídem; maíz, 16 ídem; vino, 21 pesetas hectolitro; aceite, 117 pesetas ídem.—C. B.

Barcelona 1.º.—Las ventas en la última semana han sido poco importantes, pues la mayoría de los compradores se hallan provistos; los precios con respecto á su alteración poco interés nos ofrecen.

Trigo.—Mucha es la calma en este cereal, y por su gran abundancia los precios continúan flojos. Estamos tan atestados de trigos que los tinglados son insuficientes, debiendo hacerse estivas en los jardines que pegan á los tinglados, para poder facilitar las descargas. Esta semana han llegado cinco vapores con Danubio y Novorosiski, todo para las fábricas, siendo muy pocas las transacciones para el extranjero; de los nacionales son casi nulos los arribos y los precios han sufrido una ligera baja, y se cotizan: Candeal Castilla, de 27,8 á 28,23 pesetas los 100 kilogramos; Novorosiski, de 24,10 á 24,30; Río de la Plata, de 25,45 á 25,65; y rojo Estados Unidos, de 26,35 á 26,60.

Maíz.—Mucho se retraen los compradores al por mayor por esperarse muchas partidas del extranjero; los precios son los mismos que la anterior semana, pero con tendencia á la baja.

Garbanzos.—Regular existencia y los de Mazagán han subido una peseta por cien kilos, clase superior, y se cotizan: Mazaganes, de 47,50 á 48 pesetas los 100 kilogramos; medianos, de 38 á 40; pequeños, de 30 á 31; andaluces grandes, de 55 á 62; medianos, de 42 á 50, y pequeños, de 37 á 40.

Algarrobas.—Continúan activándose las ventas, y los precios no han sufrido alteración, á excepción de dos cargos almacenados de Chipre, que se han cedido á 15 reales los 42 kilogramos.

Harinas.—Siguen encalmadas las ventas; los precios son flojos y bastantes son las existencias almacenadas; los precios no han tenido alteración.

Azúcar.—Sin variación y con poca actividad en las ventas para el consumo,

habiendo llegado el vapor Montevideo con 800 sacos centrifuga para dos refinarias, 300 miel para un almacénista, y el vapor Cataluña conduce 2.100 sacos de la Habana y 6.000 de Puerto Rico de varias clases.

Vinos.—En completa calma; flojos los precios en bodegas y cantidad en los embarques para América; precios, sin variación.

Acites.—Continúan los precios con flojedad, como la anterior semana, á causa de haber en la estación más de 30 vagones, cargo general de dicho género procedente de Andalucía, pero es de presumir que dicha existencia desaparecerá pronto, á causa de darse por terminada la cosecha de Tortosa y Ampurdán, y nada de extraño sería que para últimos de mes viésemos una subida en los andaluces de 4 reales en arropa.

Aguardientes.—Seguimos sin arribos y con pocas ventas, á pesar de ser tan bajos los precios. Páganse: Refinados, los corrientes, de 58 á 59 pesetas, y los superiores, de 60 á 64 el hectolitro con casco boco; los de vino, á 40; los de orujo, de 31 á 32, y los de residuos, de 29 á 29,60, de 35° y sin envase en almacén.—Amadeo Turner.

Vimbodí (Tarragona) 1.º.—Avanzan rápidamente los trabajos de las viñas; los campos están para el cultivo en inmejorables condiciones.

Los sembrados, aunque presentan buen aspecto, necesitan una pequeña lluvia para reponerse de los vientos de los días anteriores.

Los vinos dulces, aunque hay pocas existencias, se venden de 11 á 12 pesetas carga; de las demás clases ya no queda.—A. G.

Manresa (Barcelona) 31.—Los vinos sin variación de precios y con escasas operaciones.

Por fin estos días ha llovido, que ya se esperaba, y creo que ahora podrán rehacerse los campos de lo atrasados que estaban á causa de la falta de riegos.

Las alubias de la comarca han subido bastante de precios por las muchas demandas que hay de la parte de Barcelona para la siembra. Hoy ya casi no quedan existencias en mano de los cosecheros, y los especuladores que tienen, pretenden de 23 á 25 pesetas.

Los demás granos se venden: Maíz Danubio, 43 reales; ídem Salónica, á 42; ídem Petti y Nueva Orleans, á 40,50; habones, á 44; mijo Danubio, á 33, y cebada, á 30.

Las algarrobas de Castilla, á pesar de estar terminada la época de mayor consumo, creo se sostendrán los precios, por venir muy atrasadas todas las hierbas de pastos y forrajes. Hoy se cotiza dicha legumbre, los 70 litros, á 37 reales.—El Corresponsal.

De Extremadura

Usagre (Badajoz) 1.º.—La situación agrícola es satisfactoria después de las lluvias; los campos han mejorado, y las labores se practican en excelentes condiciones.

Precios: Trigo, á 52 reales fanega; cebada, 20 á 22; avena, á 20 y 21; habas, á 40; garbanzos, de 92 á 104; vinos tintos, de 10 á 12 reales la arropa.—El Corresponsal.

Villalba de los Barros (Badajoz) 31. Precios corrientes en este mercado: Trigo, á 52 reales fanega; cebada, á 22; avena, á 18; habas, á 32; garbanzos, de 80 á 96; vino tinto, á 14 reales arropa; aceite, á 48. El Corresponsal.

De León

Toro (Zamora) 29.—La venta de vinos está muy paralizada, deseando realizar sus existencias todos los labradores; se cotizan los tintos de 10 á 14 reales cántaro, según la clase.

El temporal que impera es muy seco y crudo; la cosecha de almendra se pierde por los repetidos hielos.

La lluvia hace mucha falta para el campo.

Precios de los granos: Trigo, de 40 á 42 reales fanega; cebada, á 24; algarrobas, de 27 á 28; garbanzos, de 100 á 120.—L. P.

Poñaranda de Bracamonte (Salamanca) 31.—Los mercados han estado desanimados por el mal tiempo, que ha sido frío y de fuertes vientos.

Al detall se ha cotizado el trigo de 27,50 á 38 reales fanega; por partidas se ofrece á 38,50, pero sólo pagan á 38.

La cebada de 20,50 á 21; centeno, de 22 á 22,25; algarrobas, de 23,50 á 24.

Las harinas, á 16, 15 y 14 reales la arropa.—El Corresponsal.

Salamanca 29.—Como escasean los pastos, son solicitados los centenos y algarrobas, cotizándose ambos artículos de 25 á 26 reales la fanega, con tendencia al alza.

El trigo está encalmado, quedando muchos existencias; en la estación férrea se paga á 40,25 reales las 94 libras, y las harinas, á 15, 14,50 y 13 ídem la arropa.

Poco concurrida de granos la feria llamada de Boljero.—Un Subscriber.

De Murcia

Jumilla (Murcia) 1.º.—Las existencias de vino son considerables; no bajarán seguramente de 700.000 arrobas; la demanda es corta, y los precios de 5 á 6 reales las clases claras.

El aceite, á 50 reales arropa, é igual precio tiene la fanega de candeal; pero los trigos fuertes valen á 52 y 54; cebada, á 24; avena, á 18.

Los campos prometen, pues ha llovido.—B.

De Murcia

Yecla (Murcia) 31.—Esta semana pasada cayeron lluvias abundantes, merced á las cuales la siembra ha dado un paso jigantado; sembrados que sus dueños no tenían la esperanza de coger ni aun el grano que se espera rindan gran cosecha de granos, hace años no conocida en esta zona; pues como la lluvia ha sido general, esto es, ha llovido igual por todos los parajes, por todo está la siembra de la misma manera, muy buena.

La cosecha de aceituna no ha dado resultado este año, por no haber llovido absolutamente nada en todo el año anterior, y efecto de varias escarchas que cayeron cuando empezaba el olivo á florecer.

Ya ha principiado la labor de la cava,

ocupando en su desempeño á varios braceros que antes se encontraban sin trabajo; pero la miseria es tan grande, que son muchos todavía los que, por carecer de sustento y medios donde ganarlo, salen á la vía pública á implorar la caridad. En esta situación deben fijarse los gobiernos que nos desgobernaran, poniendo remedio á esta crisis por medio de tratados que sean favorables al pueblo.

Los precios de los géneros en este mercado son los siguientes: Trigo, 13 pesetas fanega; cebada, 6; avena, 4,50; vino tinto, 1 arroba; ídem claro ó de mesa, 4,25; ídem para destilar, 3,50; aceite, 12 á 13.—B. A. C.

De Navarra

Corella 31.—Todos los jornaleros deberían estar ahora ocupados en la cava de las muchas viñas que hay en este término sin cultivar, pero no sucede así por la sequía, y porque los propietarios no tenemos un cuarto.

Se están haciendo rogativas al Todopoderoso para que nos conceda las deseadas lluvias, y no con objeto de cavar las viñas, sino para coger pan y patatas, y ver si así se evita que imploren la caridad pública tantos como hoy la imploren, y á los que nadie puede remediar; los que algo podían hacer se juegan su dinero, sin que haya autoridad que persiga cuatro ó cinco casas de juego que funcionan aquí diariamente.

La saca de vino está paralizada por completo.

El aceite, que creíamos sería buscado por su buena clase, sólo se vende para el consumo local á 22 y 23 reales docena, y se cedería para fuera á 60 reales arropa. Aunque la cosecha de aceituna fué corta, no faltan propietarios que han elaborado 400 arrobas.—P. S.

Pamplona 31.—Precios corrientes en esta plaza: Trigo, á 21 reales robo (28,13 litros); morcajo, centeno y habas, á 18; muelas, á 19; avena, á 11; alubias, á 36; harinas, á 18, 17 y 16 reales arropa, según la clase; patatas, á 6; aceite, á 61 ídem; vino tinto, á 10 reales cántaro (11,77 litros); vinagre, á 9.—El Corresponsal.

Lerin 31.—Los trabajos del viñedo están retrasados porque las tierras carecen de sazón; han comenzado á brotar las cepas, temiéndose los hielos.

El vino muy depreciado; las buenas clases se logran á 4 reales el cántaro.

tener que comunicar a ese apreciable periódico, sino tristes noticias, no me he apresurado a cumplir con mis deberes de corresponsal.

Según datos que me suministran, se han vendido hasta la fecha en esta bodega unas 200.000 cántaras de vino, ó sea algo más de la mitad de la última cosecha. La mayor parte de lo vendido se cedió a los infimos precios de 35 céntimos, á 1 peseta la cántara de 16 litros 4 centilitros, justamente lo que viene á costar la recolección en esta localidad.

De continuar las cosas en este estado, será materialmente imposible pagar las contribuciones, trayendo consigo como es natural la venta por el fisco de nuestras propiedades, y la pérdida de todo el viñedo, por falta de recursos para poder darse un mediano laboreo.

Los vinos de clase superior, que siempre han sido tan solicitados para el consumo de Bilbao y demás poblaciones de las Vascongadas, y que por los buenos precios que alcanzaban, podían remunerar al cosechero de la baratura de los otros, este año no tienen salida para ninguno de esos mercados, ignorando á qué obedece esa paralización.

En este momento llega á mis manos la *Gaceta* con el Reglamento para la sustitución del impuesto de consumos sobre el vino, y francamente, al ver en él que las Provincias Vascongadas se exceptúan del concierto general de la nación, no ha podido menos de dignarnos por ser ellas el principal mercado para nuestros buenos vinos, no habiendo esperanzas de que se aumente el consumo de ellos, como hubiera sucedido si estuviesen libres de los enormes derechos que hoy y después los gravan.

Por esta razón, los cosecheros de esta zona que fueron ardientes partidarios de la sustitución del impuesto de consumos, y los que más apoyaron el pensamiento del Sr. Marqués de Cusano, les será hoy indiferente el que dicho Reglamento se lleve ó no á la práctica, y casi me atrevo á asegurar que verán con agrado signar las cosas como hasta aquí.—V. E.

Elvillar de Arnedo (Logroño) 1.º—Los negocios de aceites y cereales están animados, pero los de vinos muy encalmados. Cotizaciones: Aceite nuevo, á 58 reales la cántara, con activa demanda; vino, á 6; trigo, á 50 reales fanega; centeno, á 30; cebada, á 24; avena, á 18; alubias, á 52.—*El Corresponsal.*

Arnedo (Logroño) 2.º—Tan grande es la paralización que se observa en el mercado de vinos, que ni siquiera puedo dar precio fijo; sólo se venden pequeñas partidas para el interior de la sierra á 5 y 5,25 reales, y los bajos hasta 4 reales, pero con poquísima demanda. En los pueblos circunvecinos hay también completa paralización.

El aceite en la última semana tuvo alguna demanda, pero hoy está paralizado, y lo poco que se vende á 56 reales cántara. En el ganado lanar hay bastante movimiento y precios satisfactorios para los ganaderos, pero de éstos hay tan pocos. En los propietarios se nota gran miseria. El trigo del país á 43 y 44 reales, y de la sierra á 40 y 41 fanega; cebada, á 27, y avena, á 19 reales, pero con poca demanda por la falta de dinero.

En todo el mes de Febrero y Marzo no ha caído una gota de agua; así es que los campos se resienten y las labores sin hacer; hemos tenido unos días con buen aparato de lluvia, pero al fin nos ha dejado con la gana; únicamente ayer tarde cayó un chaparrón que apenas mató el polvo en la tierra.—R. S.

De Valencia

Agullent (Valencia) 29.—Siguen las lluvias en esta comarca, con grave perjuicio de la agricultura; los cereales, tanto en las huertas como en secano, se hallan sumamente estropeados por exceso de agua, siendo contados los días que desde la siembra han disfrutado del beneficio del sol. Por manera que si el tiempo no cambia en breve, terminará por perderse la cosecha, y lo propio ocurrirá con las viñas y otras plantas que hasta la fecha no han podido labrarse ni aun en los terrenos más ligeros. Como consecuencia, la gente jornalera no tiene trabajo y perece de hambre.

El cierre de fábricas de alcohol vínicico en esta comarca por las malhadadas patentes, ha matado por completo la viticultura, hasta quedar privados los cosecheros de poder dar salida á sus vinos á precio ninguno. Las dos terceras partes de la cosecha última sólo sirven para las destilerías, no habiendo hoy quien dé por dicho caldo los miseros 40 céntimos que hasta ahora daban los fabricantes por un cántaro de 10,77 litros. A esta situación hemos llegado, Sr. Director.

Los vinos de clase, de color, sanos, francos al paladar, con 14 y hasta 16 grados, se cotizan de 2 á 2,50 reales cántaro, y á igual precio se paga el blanco que tenga las condiciones antedichas.

Los trigos fuertes, de 9 á 10 duros el cahiz; panizo blanco, á 6 idem; algarrobas de algarrobo, de 4 á 5 reales la arroba; aceite, á 48 idem; patatas, de 8 á 10; pero éstas son las de Lima y Almagro, que se traen á ésta para la siembra; las del terreno, á 6.

El día primero de Abril próximo se abrirá al público el ferrocarril de Játiva á Alcoy, en su sección de Albalá á Onteniente. Así me lo aseguró ayer en la estación de Valencia el contratista D. Gabriel Moreno Campo, pero por causa del temporal pudiera retardarse. Con tantas lluvias son de temer desprendimientos de los desmontes.—V. E.

NOTICIAS

Los Sres. Conde de Hervías, Herreros de Tejada, Infante y Marcelino, representantes del *meeting* de Logroño, han salido mal impresionados de las visitas que han hecho á los Sres. Sagasta y Salvador con objeto de recomendarles las conclusiones aprobadas en aquella importantísima asamblea.

No puede negarse que nuestros Gobiernos sólo se acuerdan de los productores para aumentarles los tributos. El partido liberal prometió modificar el impuesto de consumos del vino para atenuar la crisis

de los pueblos vitícolas, y ya sabemos cómo pretende auxiliarnos; imponiéndonos una contribución seis veces mayor que la territorial, que, según el Reglamento que publicamos en otro lugar, pagaremos por meses, tengamos ó no cosecha y vendamos ó no el vino.

Dicha Comisión de la Rioja ha encomendado al ilustre hombre público, Sr. D. José Muro, la presentación en las Cortes de la bien razonada exposición del *meeting* de Logroño.

La elección es acertada, por cuanto el Sr. Muro es antiguo, constante y elocuentísimo defensor de la agricultura, hasta el punto de posponer los intereses del partido en que milita á los de la producción nacional, como repetidas veces lo ha probado.

La Cámara de Comercio española en Burdeos ha elevado una Exposición á nuestro Ministro de Estado, pidiendo la celebración de un tratado de comercio equitativo con Francia, ó en su defecto, la terminación del *modus vivendi*, para el 30 de Junio próximo lo más tarde.

En dicha instancia se impugnan victoriosamente las valoraciones de las estadísticas oficiales que Francia publica con mucha puntualidad, probándose en aquel notable documento que nuestra decantada exportación para la vecina República en los once primeros meses de 1893 ha consistido en 40 millones de pesetas, poco más ó menos, mientras que dicho país ha importado en España, en igual período, tres veces más, ó sea 120 millones de pesetas.

Si el *modus vivendi* quedase existente durante todo el año actual, calcula la mencionada Cámara que la exportación de Francia para España llegaría probablemente á 200 millones de pesetas, aprovechando las nuevas ventajas y facilidades que nuestra nación concede en sus tratados, al paso que la exportación española para Francia sería en 1894 inferior á la muy reducida de 1893, efecto de la abundante cosecha de vinos en la vecina República, y de las constantes trabas que se suscitan á la importación de los caldos españoles.

Las ventas de vino se animan en el mercado de Londres, lo que no es de extrañar en esta época del año, pues los negociantes comienzan á hacer provisiones para satisfacer los pedidos, que aumentan mucho en el *season*, á consecuencia de la vuelta á aquella capital de las clases más acomodadas, principales consumidoras del vino en Inglaterra.

El 31 de Marzo tuvo lugar la venta mensual más importante. En ella han figurado partidas de Jerez de calidad muy superior al que ordinariamente se ofrece, obteniendo precios muy en consonancia con el mérito del vino, lo que prueba que el comerciante inglés sabe apreciarle, y que la disminución en el consumo de esta bebida, iniciada hace algunos años, ha obedecido al afán immoderado de lucro de comerciantes poco escrupulosos que con el nombre de Jerez han embarcado vinos que nada tenían de común con la citada clase, haciendo caer el crédito de que gozaban ante el consumidor los caldos jerezanos auténticos.

Los principales lotes realizados son los siguientes:

Jerez: 122 botas, 122 medias y 86 cuartas, clase inferior á ordinaria, de 8 á 19 libras esterlinas, y clase buena á superior, de 22 á 43 libras esterlinas por bota de 108 galones.

Moscatel de Jerez: 3 medias botas y 2 cuartas, á 24 libras esterlinas por bota.

Moscatel de Tarragona: 5 pipas, á 10 libras esterlinas cada 108 galones.

Moscatel de Alicante: 10 pipas, de 8,75 á 9 libras esterlinas por igual cubida.

Blanco dulce de Tarragona: 5 pipas, á 9,25 libras cada 115 galones.

Tinto de Tarragona: 80 pipas, de 6 á 8,25 libras esterlinas por 115 galones.

Mistela blanca de Tarragona: 10 pipas, de 9 á 9,25 libras esterlinas por igual cubida.

Tinto dulce de Alicante: 16 pipas, de 8,25 á 9,50 libras por igual número de galones.

Tinto de Alicante: 29 pipas, de 6,25 á 6,50 libras esterlinas una.

Tinto de Vriencia: 9 pipas y 4 cuartas, á 6,75 libras esterlinas por 115 galones.

Clarete español: 80 bodegas, de 1,50 á 3,50 libras una, según clase.

No obstante la poca prisa que se dan todas las naciones en enviar sus vinos á Francia, y la disminución que acusan las arribadas de caldos en los principales puertos franceses, la situación no mejora en lo más mínimo, y los mercados, en general, no ofrecen interés alguno, dominando, con la misma insistencia de las semanas anteriores, la más desesperante calma.

La anormal cosecha del último verano, que otros años hubiera sido para la viticultura francesa una bendición de Dios; ha sido en éste, si no su ruina, causa principal de la terrible crisis por que atraviesa todo el país vinícola.

Su malestar trasciende mucho más allá de lo que algunos se creen. No se trata ya de vender á mejor ó peor precio, en estas ó en las otras condiciones; se trata sencillamente de que no hay quien compre; de que su abundancia ha abaratado de tal manera las clases inferiores, que son las dos terceras partes de la cosecha; que sus precios no pagan los gastos de cultivo y recolección; de que el vino es tan malo de sí y con tan pésimas condiciones de conservación, principalmente en la época de los calores que va á entrar, que no queda otro recurso al propietario que cederlo á irrisorios precios para la destilería.

Las cosas se han puesto de tal manera, que hoy son una esperanza para muchos las inclemencias y mudanzas que pueden sobrevenir en el tiempo. Una helada, dicen, podría modificar profundamente este marasmo que nos arruina, y dar animación y vida al comercio de vinos que, desde muchos meses ha, arrastra la más precaria de las existencias.

en la Europa occidental, el avance de las bajas presiones procedentes del Atlántico, que se extenderán por el Continente. Sólo que, como en este día y en el siguiente permanecerá todavía en el Mediterráneo la depresión antes mencionada, tendrá que vencer las resistencias que encontrará en las capas atmosféricas que, en dirección opuesta á su camino, habrán actuado en los días anteriores, é impedirán que sus efectos sean tan rápidos y tan enérgicos como debía corresponder á su intensidad.

Pero desde el jueves 12, libre ya y expedita la acción de la borrasca del Atlántico, se sentirá su influencia en toda la Península, adquiriendo fuerza los vientos de entre SO. y NO., y estableciéndose un régimen lluvioso y chubascoso bastante general, siendo más intensa su acción en las regiones NO. y septentrional. Al mismo tiempo empezará á desarrollarse un fuerte temporal en el Océano y el Cantábrico.

El viernes 13 adquirirá éste mayor violencia todavía, con vientos duros de entre SO. y NO., actuándose más el régimen chubascoso y lluvioso, que se extenderá principalmente desde la región septentrional por las cuencas del Duero y del Ebro.

El sábado 14 continuará ésta su camino, acercándose á las costas de Francia, pero algo más atenuadas sus fuerzas. Por este motivo, aunque continuará el mismo régimen chubascoso y ventoso de entre SO. y NO., no será tan pronunciado como en el día anterior.

Hace unos días se firmó el tratado de comercio con Bélgica, que será sometido á las Cortes para su ratificación.

Los detalles que hasta ahora se tienen son escasos, pero muy favorables á España.

Los vinos y corchos entrarán en Bélgica libres de todo derecho, y los vinos que no alcanzan los 19 grados estarán también exentos del gravamen interior que pesa sobre los aguardientes y alcoholes.

También se obtienen grandes reducciones en los derechos de las frutas secas y verdes.

Por el Arancel vigente en aquella nación, nuestros corchos pagaban de 40 á 60 pesetas los 100 kilos.

Las concesiones que hace España á cambio de esas ventajas no alteran, según se dice, de modo importante las actuales tarifas.

Leemos en los periódicos de la provincia de Gerona que el frío de esta semana pasada ha sido muy intenso en Puigcerdá, habiendo bajado el termómetro hasta 8º bajo 0. Añaden que la copiosa nevada que ha caído y heladas han perjudicado no poco á los árboles frutales, que con lo bonancible del tiempo que había hecho antes, se hallaban ya floridos completamente.

Dicen de Alicante que estos días se ve muy animado aquel puerto, y que aumentan bastante la exportación de vinos.

El domingo había anclados en el muelle de Levante doce vapores y muchos barcos de vela.

Además se están desembarcando gran número de pipas vacías, lo cual hace suponer que las transacciones se realizan con alguna facilidad.

En la comarca de Alba de Tormes (Salamanca), especialmente en el término de Galinduste, ha caído una lluvia de palomas torcaes que amenazan acabar con los sembrados de algarrobas, á los cuales atacan con verdadero furor.

Si no desaparece aquella plaga, dice nuestro corresponsal que además de dejarlos sin cosecha de algarrobas, es seguro que también se les comerán los tallos de los guisantes, garbanzos y demás legumbres.

Cartilla de las enfermedades fitoparasitarias de la vid y de los remedios para combatirlas.—El conocido Catedrático de Agricultura del Instituto de Burgos, don Aniceto Lorente, ha publicado una útilísima obra con el título arriba expuesto. La mejor recomendación que podemos hacer de esta *Cartilla* á nuestros lectores, es el haber obtenido el premio del Ministerio de Fomento en el concurso público celebrado en 1892. El lenguaje claro y la práctica que expone el Sr. Lorente en su obra, hacen esperar que obtenga un verdadero éxito. Su precio, 1 peseta en Madrid, y 1,25 en provincias.

Nos parecen muy atinadas las siguientes consideraciones del *Diario de Avisos* de Zaragoza:

«La determinación adoptada por muchos viticultores de dejar yermas y sin cultivo las viñas en vista de la depreciación y escasa venta que alcanzan los vinos, parece que lleva trazas de generalizarse, y hasta cierto punto se encuentra justificada.

Al iniciarse hace quince ó veinte años el desarrollo de las plantaciones á consecuencia de los altos precios á que entonces llegaron nuestros vinos, nadie podía suponer que estaba tan cerca la reacción.

Ya los ánimos han decaído y el contraste resulta cruel. Se piensa en volver al cultivo regular de cereales, casi abandonado en algunas partes.

Verdad es que, según autoridades, siempre debe ser preferente el cultivo de cereales sobre los demás; pero hágase con prudencia; no incurramos en exageraciones.

Los cambios de cultivos no son tan fáciles ni tan baratos que puedan hacerse por impresiones del momento.»

Por la agencia ejecutiva de Vélez Málaga se han repartido 300 ó 400 papeletas de apremio, y muy pronto se celebrarán las subastas de aquellas fincas para hacer efectivo un impuesto que gravita sobre el líquido de un rendimiento fantástico.

¡Pobre Vélez Málaga! No se tiene en cuenta que aquella desventurada comarca está completamente arruinada.

CAMBIOS SOBRE PLAZAS EXTRANJERAS
Día 2

Paris á la vista..... 29 85
Londres, á la vista (lib. ester.) ptas. 30 41



VINOS TINTOS DE LAS BODEGAS EN ELIEGO (ÁLAVA)

EXCMO. SR. MARQUÉS DE RISCAL

PRECIOS EN LA ESTACIÓN DE CENERO	VINO EN SU			PESO aproximado en Kilos
	2.º AÑO	3.er AÑO	4.º AÑO	
Barrica de 225 litros con doble envase.	230	280	350	300
Barril > 100 > id.	110	130	160	140
Idem > 75 > id.	85	100	120	112
Idem > 50 > id.	60	70	85	80
Idem > 25 > id.	35	40	45	40
Caja con 25 botellas.....	>	>	>	50
Idem > 12 id.	>	>	>	25
Idem > 25 medias botellas.....	>	>	>	30

Todos los envases se envían precintados. Pedidos Pueden hacerse al Administrador en Elciego (Álava), M. G. Richard, dirigiéndole las cartas por Cenero, ó al apoderado de la casa en Madrid, D. Emilio Dominguez y Pérez, Cuesta de Santo Domingo, núm. 5, principal izquierda. Pago. Al contado, al hacer el pedido, en letra á ocho días vista sobre Madrid. Se admiten las botellas y las medias botellas vacías abonando al consumidor pesetas 0,25 por cada una, con tal de que devuelvan las mismas con sus fundas y sus cajas.—No se admiten los envases vacíos del vino en barricas y barriles. Tampoco se remiten etiquetas con esta clase de pedidos. Advertencia. La procedencia legítima de estos vinos se acredita con la marca antes citada, que va siempre puesta en las barricas y barriles y en sus dobles envases, en las cajas para botellas, en las cápsulas, corchos, etiquetas, y en el plomo que sellará la malla de alambre que envuelve á la botella y á la media botella. Además, en las etiquetas se pone el año á que corresponde el vino.

AZUFRE IMPALPABLE «REGENERADOR»

DE LAS MATERIAS PURIFICANTES DEL GAS DECIANADURAS obtenido con el auxilio de un aparato especial, y de un procedimiento absolutamente nuevo para combatir el oidium, el mildiu, la clorosis, la antracnosis, los pirálidos, las atelabos, las allicas, las orugas, las larvas, los pulgones, el grillo-talpa, los pieridos, las hormigas, los caracoles, las arañas, los doríferos, etc., é indistintamente todos los parásitos animales y vegetales de la vid, de los árboles frutales y de las legumbres. El azufre *Regenerador* ó polvo químico de azufre, es el más fino de los conocidos. Es un polvo impalpable, que á causa de su extrema finura, se fija maravillosamente en las menores asperezas del vegetal, y resiste al viento y á la lluvia. Gracias á esta finura, una misma cantidad es susceptible de cubrir una superficie mucho mayor que ningún otro, de donde resulta una gran economía. He aquí el análisis del azufre impalpable regenerador, hecho en Ruan por el profesor M. Bidard, Director del Laboratorio de Química agrícola del Sena Inferior: azufre libre, 45,20; sulfato de cal y de hierro, 43,40; sílice y materias insolubles, 3,58; materias orgánicas, volátiles y brosas, 7,82; cianógeno, 0. Como se ve por el análisis anterior, esas materias son sumamente ricas en azufre y en elementos antipirrotómicos é insecticidas. El precio de este producto es de 22,50 pesetas los 100 kilos; mercancía en buenos sacos perdidos de 50 kilos plomados, con nuestra marca, franco bordo en los principales puertos de España, ó sobre vagón en las estaciones de Bilbao y Barcelona. Dirigir los pedidos á D. Juan Sánchez Campo, Concordia, 4, Santander. Ronda de San Antonio, 9, Barcelona.

El que desee comprar la mejor tabla de roble para cubería, dirijase á D. Victoriano Echavarrí, en Olazagutia (Navarra).

SULFATO DE COBRE de la Compañía de Riotinto. Para pedidos dirigirse á los agentes generales Sundheim y Doetsch—Huelva.

A LOS VINICULTORES A nuestros habituales lectores puede interesarles mucho conocer la mejor fábrica de envases para vino. En vista de los informes que hemos recibido, con especialidad de Navarra, creemos hacer un bien recomendando desinteresadamente la fábrica de cubas y tinos ó conos de D. Miguel Iriarte é Hijos, establecida en Tafalla (Navarra).

Bodega de C. Fernández Bazán FUENMAYOR (Rioja) Cuenta con existencias de vinos finos tintos, de varios años, cuyas clases, por su esmerada elaboración y condiciones, tienen gran aceptación en España y varios puntos de América, donde son conocidas.

Allí se construyen desde barriles, cuarterolas, bodegas y pipas, hasta cubas y conos de todas dimensiones y cubidas, así para elaborar como para conservar los vinos, confeccionadas con madera de roble de lo más superior que produce el país, sometiéndolas á la purificación á vapor donde se le extraen las materias nocivas al vino; y lo mismo montan tinos ó conos de pino blanco purificado. La rapidez con que dichos señores pueden servir los pedidos, ya que casi todos los trabajos los efectúan á la moderna, con máquinas movidas por vapor, la solidez y gran economía en los precios, hacen que pueda recomendarse esta fábrica como una de las mejores de España, sin disputa.

Medalla de bronce en la Exposición Nacional Vinícola, celebrada en Madrid en 1877; idem de plata en la Universal de París de 1878; idem de oro en la Universal de Barcelona de 1888.

Para muestras y precios, dirigirse á su dueño Cipriano Fernández Bazán, en FUENMAYOR (Rioja).

BODEGAS del Marqués de Reinos, Conde de Autol en AUTOL (Logroño)

Vinos finos de la Rioja elaborados por el sistema de *Medoc*. Pedidos y noticias á D. Gerardo Manso: Madrid: Plaza de Santa Bárbara, 5.

NUEVOS PULVERIZADORES sistema BOURDIL

provistos de boquillas para el sulfatado de viñas, patatas y árboles altos, con bombas ni-queladas. Completos, precio: 50 pesetas.

SEGADORAS sistemas WOOD de uno y dos caballos, las más perfectas, económicas y extendidas. Toda clase de maquinaria agrícola, pídase á los depositarios LARREA, LANDALUCE Y COMPAÑIA Hurtado de Amézaga, núm. 20 BILBAO.

¡VINICULTORES!! Leed este interesantísimo anuncio.

LOS VINOS TINTOS ó BLANCOS QUE TUERCEN ó pierden su transparencia al aire libre, los vinos turbios, picados, alterados ó defectuosos, se disponen para la venta.

CONSERVADOR UNIVERSAL El más eficaz y económico de todos sus similares. Dirigirse á D. F. Montero, por Medina del Campo, en Mota del Marqués.

COGNACS SUPERFINOS

GRANDES DESTILERIAS MODELOS Sistema Charentais

JIMENEZ ET LAMOTHE Málaga — Manzanares

VINOS LEGÍTIMOS DE JEREZ Y SANLÚCAR DE BARRAMEDA

C. DEL PINO Y COMPAÑIA BODEGAS Y ESCRITORIO: ARMAS DE SANTIAGO—JEREZ DE LA FRONTERA

IMPORTANTE PARA LOS

EXPORTADORES DE VINO ESTERILIZACIÓN completa y segura de los vinos con el Conservateur National nuevo producto garantido, inocuo y eficaz para impedir una fermentación secundaria, sea cualquiera la temperatura; evitar el agrio ó el picado en los vinos, sin alterar ni su color ni su grado.

A. M. GASCHEN Paseo de San Juan, 157, Barcelona

GRAN FÁBRICA DE ÁCIDO TÁRTRICO CRÉMOR TÁRTARO Y ALCOHOLES DE VINO Y ORUJO DE LOS Sres. Diez, Salazar y Compañía HARO (Rioja)

ELIZALDE Y COMPAÑIA UNICOS FABRICANTES DE SEGADORAS EN ESPAÑA

Segadora Universal..... 400 Pesetas
Idem tipo de Navarra..... 600 >
Idem de lienzos recogedores. 800 >

Este último puede transformarse en Segadora atadora añadiéndole el aparato de atar de cualquiera sistema de los usados.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE Arboricultura, Floricultura

Y SIMIENTES de L. RACAUD, horticultor Montemolín y Paseo de Torrero (Zaragoza)

GRANDES PREMIOS DE HONOR Y DE MÉRITO EN VARIAS EXPOSICIONES.—Cultivos especiales en grandes cantidades, de árboles frutales y de adorno.—Árboles varios para paseos y carreteras.

Plantales de olmo (véase álamo negro), acacia común, de tres púas y otros varios para la repoblación de montes, sotos y orillas de los ríos; arbustos de hoja caduca y perenne. Trazado y plantación de parques y jardines. Plátanos extra grandes para paseos públicos donde se desee disfrutar prontamente de buena sombra.—Tamaño y precios por correspondencia.

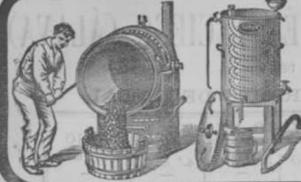
Exportación para todas las provincias de España y del extranjero.—Confianza y esmero en sus envíos.—Remite sus catálogos francos por correo á quien los pida.

Grandes existencias de madera de roble afresado para cubas y tinas. La mejor clase que se conoce. Dirigirse á D. José Martín Arana, en Beasain (Guipúzcoa).

VINOS SUPERIORES DE MESA de RUSTASIO SIERRA, propietario de grandes viñedos en Aleson (Rioja) y de la bodega «La Salud». Sencural y depósito en Santander, á donde deben hacerse los pedidos.

Madrid, Suca. de Cuesta, Cava-alta. 5

ALAMBIQUES DEROY
Nuevos Tipos de Aparatos
para DESTILAR y RECTIFICAR
DEROY FILS AINÉ
Constructor, 73, 75, 77, Rue du Théâtre, Paris
MEDALLA de ORO, Exposición Universal Paris 1889
GUIA PRACTICA del Destilador.
Catalogo e informes en Castellano, enviados gratis



PUERTO DE PASAJES.—EXPORTACIÓN DE VINOS

SE VENDE Ó ALQUILA una Bodega con tinós, pipas, filtros, aparato para pastozar los vinos y todo lo necesario para la exportación.

DIRIGIRSE EN ESTA:

COMPTOIR INTERNACIONAL

Maquinaria Agrícola, Vintícola é Industrial
MORATONA GENIS Y C.^{IA}
PRINCESA, NUMERO 53, BARCELONA

BOMBAS, FILTROS, PRENSAS, ESTRUJADORAS y otros artículos de bodega.
AVENTADORAS, SEPARADORAS de granos, DESGRANADORAS de maíz, TRILLADORAS, SEGADORAS, CORTA-PAJAS y otros aparatos agrícolas.
MAQUINAS y CALDERAS de vapor de gas y de gasolina.
PULVERIZADORES contra el mildew.
El «RELAMPAGO», de Vermorel; el «DELORD».

Concesionarios en España

de las ESTUFAS de desinfección y PULVERIZADORES antisépticos sistema Geneste y Herscher, privilegiados.
Se alquilan LOCOMOVILES y BOMBAS para agotamientos.
Se remiten prospectos al que los pida.

ARADOS GIRATORIOS
SISTEMA TUBERT PERFECCIONADO
Con patente de invención

Ofrecemos nuestros arados al público garantizando su mayor solidez, así como la inmejorable labor que producen. Tenemos a disposición de los labradores, arados de diversos tamaños, que se clasifican por números, estando marcado el menor con el núm. 1, y así sucesivamente hasta el número 5, que es el mayor.
Igualmente ofrecemos recambios de todas las piezas de que se compone nuestro sistema, pudiendo hacer todas las operaciones de recambios el mismo labrador, porque todo está estrictamente ajustado a modelo.
Para más informes, dirigirse al mismo constructor MARTIN TUBERT, residente en CAMPRONÓ (provincia de Gerona).

GRAN ESTABLECIMIENTO DE HORTICULTURA
de J. F. Giraud
GRANADA

Toda clase de árboles frutales; idem de sombra y para paseos; plantas para invernaderos, salones y aire libre; palmeras; 100.000 rosales disponibles, de todas las mejores variedades conocidas, desde 20 ptas. el 100; cebollas de flores, semillas, etc.—Catálogos.

Incubadoras-Hidromadros

y toda clase de aparatos para la cría de aves de corral.

Sistema J. M. FELIU
con patente de invención

Envío gratis de catálogos ilustrados.
Pídanse a D. J. M. Feliu, ingeniero, Barcelona—Sarría.

VALLS HERMANOS

INGENIEROS CONSTRUCTORES
TALLERES DE FUNDICIÓN Y CONSTRUCCIÓN
Fundados en 1854
19, Calle de Campo Sagrado
(ENSANCHO, RONDA DE SAN PABLO)
BARCELONA

Premiados con 23 medallas de Oro, Plata, 3 Grandes Diplomas de honor y 2 de progreso, por sus especialidades.

Maquinaria é instalaciones completas, según los últimos adelantos, para

Fábricas y molinos de aceites para pequeñas y grandes cosechas. Prensas hidráulicas, de engranes, de molineta ó palancas, etc. Fábricas de fideos y pastas para sopa, movidas por caballería y por motor, Fábricas de chocolates, en pequeña y grande escala, movidas á brazo, por caballería ó motor. Fábricas de harinas y sus anejos de molinería.

Prensas para vinos, bombas, norias, malacates, etc., guillotinas. Máquinas de vapor, Motores á gas, Turbinas, etc., etc.

Especialidad en prensas hidráulicas y de todas clases para todas las aplicaciones, con modelos de sus sistemas privilegiados. Numerosas referencias.

Dirección para telegramas:
VALLS.—Campo Sagrado,
BARCELONA
Teléfono núm. 595

LINIMENTO GÉNEAU

Marca de Fábrica
Solo TOPICO
resplandeciente el Fuego
sin dolor ni calor, del
pelo, cura rápida y segura
de las Coleras, Espasmos,
vanes, Sobresoscos,
Torceduras, etc., etc.
Resolutorio y resolutivo
inmejorable en las
plantillas y males de
carga.
F^{MA} MESTIER y C^{IA}, 275, Calle St-Honoré, PARIS
Y EN TODAS LAS FARMACIAS.



A LOS VINICULTORES

Desacidificador por excelencia.
Este producto es eficaz, sin género alguno de duda, y especialmente contra el agrio y ácido de los vinos. Su uso es conocido desde hace infinitos años. El resultado es perfecto y completamente inofensivo para la salud, como lo prueban los análisis practicados por diferentes químicos.

El precio es 10 pesetas 45 kilos; con esta cantidad hay suficiente para desacidificar 400 arrobas de vino ó sean próximamente 6.400 litros.
Pedir prospectos enviando un sello para su remisión a D. Antonio del Cerro: calle del Espejo, núm. 9, Madrid.

CAL HIDRAULICA

Clase superior de Zumaya
Dirigirse á D. Juan Ignacio Arregui, de Azpeitia (Guipúzcoa).

Marca depositada
INSTITUTO LA CLAIRE
para el cultivo de LEVADURAS puras y activas de vino, por el método PASTEUR bajo la dirección científica de los SRES. GEORGES JACQUEMIN & LOUIS MARX
Químicos microbiológicos
Director: D. JAMES BURMANN
LE LOOLE (Suiza)
A. M. GASCHEN-KOLLER Agente general para España y Portugal, en BARCELONA
Mejoramiento de los vinos.—Aumento del grado alcohólico.—El vino gana 1° y 2° de alcohol.
Recompensas obtenidas: Diploma de honor; 6 medallas de oro; 8 medallas de plata; premio agronómico de la Sociedad de Agricultura de Francia, concurso de 1893.
Un folleto, dando el modo de emplear la levadura, será remitido gratis y franco á todo el que se servirá pedirlo á D. A. M. GASCHEN-KOLLER, calle de Trafalgar, 48, Barcelona.—(Se admiten Agentes con buenas referencias.)



LÍNEA DE VAPORES SERRA Y COMP.^A DE NAVEGACIÓN LA FLECHA

SERVICIO SEMANAL DE VAPORES-CORREOS ENTRE
SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA

Alicia, de... 4.500 tons.	Serra, de... 3.500 tons.	Pedro, de... 5.500 tons.	Guido, de... 5.500 tons.
Gracia, de... 5.000 —	Leonora, de... 4.500 —	Ernesto, de... 5.000 —	Hugo, de... 4.500 —
Francisca, de... 4.500 —	Carlota, de... 3.600 —	Enrique, de... 4.500 —	Federico, de... 3.500 —

Salen de Santander todos los miércoles para Habana y Matanzas, Santiago de Cuba, Cienfuegos, Cárdenas, Sagua la Grande, Guantánamo, Trinidad de Cuba, Manzanillo, Gibara, Nuevitas y Caibarién. Los vapores nombrados á continuación, ú otros, serán despachados como sigue, admitiendo carga y pasajeros para

Habana, Matanzas, Nuevitas, Santiago de Cuba y Cienfuegos, *Pedro*, el 14 de Marzo.—Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos, *Enrique*, el 21 de id.—Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Santiago de Cuba y Cienfuegos, *Serra*, el 28 de id.—Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos, *Ernesto*, el 4 de Abril.

Los magníficos vapores *Enrique* y *Pedro*, convenientemente habilitados, admiten pasajeros de 3.ª clase á los precios siguientes: *Habana*, 160 pesetas; *Matanzas*, 170; *Santiago de Cuba*, 210; *Cienfuegos*, 195.
Las literas están situadas en el centro del buque bajo el puente, donde el movimiento es apenas perceptible. Asistencia médica gratis. Esmerado trato.

LÍNEA DE PUERTO RICO.—Servicio quincenal de vapores-correos entre Santander y la Isla de Puerto Rico, por los grandes y magníficos vapores nombrados *IDA*, *BENITA*, *RITA*, *PAULINA* y *MARIA*.
El 21 de Marzo saldrá el vapor español *Paulina*, admitiendo carga y pasajeros, sin *trasbordo*, para los puertos de San Juan, Humacao, Arroyo, Ponce, Mayagüez y Arecibo.

Los señores cargadores pueden dirigir su mercancía al cuidado de la Agencia para su embarque, debiendo situarla en Santander el día anterior al señalado para la salida de cada buque.
Con cada remesa deberá acompañar nota del número de bultos, sus marcas, numeración, peso bruto y neto, valor, destino y consignación, indicando si ha de asegurarse de riesgo marítimo, el cual puede hacer esta Agencia con la mayor economía.

Para solicitar cabida y para más informes dirigirse á su consignatario
D. Francisco Salazar, MUELLE, 5, SANTANDER

GRAN DEPOSITO DE MAQUINAS AGRICOLAS Y VINICOLAS

Arados.—Aventadoras.—Guadañadoras.—Rastrillos.—Cribas.—Corta-raíces.—Corta-pajas.—Desgranadoras de maíz.—Prensas para paja.—Trilladoras.—Bombas para todos los usos.—Prensas para vino y aceite.—Alambiques.—Filtros.—Calderas para estufar.—Toda clase de artículos para la elaboración y comercio de vinos.—Básculas.—Tijeras para podar é injertar, etc.

Pulverizador NOEL..... 55 pesetas	Pulverizador EXCELSIOR..... 45 pesetas
RELAMPAGO núm. 1. 45	Aparatos de tracción..... 100
núm. 2. 35	Fuelles para azufrar..... De 5 á 12

ALBERTO AHLES—Pasco de la Aduana, 15, Barcelona
Antigua Sucursal de la casa NOEL de París



LA MAQUINARIA AGRICOLA DE ADRIAN EYRIES
Calle de 20 de Febrero, 7 y 9.—VALLADOLID
(Al lado del Teatro de Lope)

Segadores Walter. A. Wood. Primer premio medallas de oro en la Exposición de París, clasificada la primera sobre todas las del concurso.
Aventadoras LA SILENCIOSA. Abañadoras para la separación de todas clases de semillas. Prensas y Pisadoras de uvas, etc.
Pídanse el Catálogo general.
NOTA. Todas las máquinas son garantizadas.



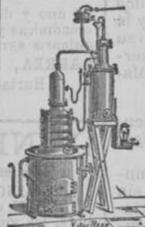
EL GERMINADOR es el salvador de la Agricultura. Aumento seguro y positivo de una tercera parte más de las cosechas, empleándolo al sembrar trigos, cebadas, centeno, avena, garbanos, maíz, arroz, patatas, remolacha y toda clase de granos y legumbres.
Con este maravilloso producto, recientemente descubierto por el Dr. Quarante, pueden tener los esquilmodos agricultores de España un recurso poderoso para neutralizar la triste situación por que está atravesando la Agricultura nacional. Al efecto, invitamos á los labradores á que ensayen los asombrosos efectos de este producto de la química moderna, sembrando en sus terrenos una cantidad de simiente mezclada con EL GERMINADOR, y otra igual sin él, pudiéndose de este modo apreciar en su día los portentosos efectos de EL GERMINADOR.
Precio de la dosis para la siembra de 10 hectolitros de simiente, 9 pesetas. Dirigir los pedidos, acompañados de su importe, al Director de la Agencia Mercantil é Industrial, Rumbá de Cataluña, 128, Barcelona, Depositario exclusivo de EL GERMINADOR en la Península.

EL LUGAR DE BELZUNEGUI (NAVARRA)

Se vende ó arrienda para su explotación el lugar de BELZUNEGUI con su término, formando todo un coto redondo. Consta de tres casas y cerca de 4.000 robadas de tierra, de las que unas 900 están dedicadas al cultivo, 1.000 cubiertas de pino, otras 1.000 de robles, 800 de hayas y las restantes de barrancos, peñascales y matorrales. El terreno es muy á propósito para ganadería.
Belzunegui pertenece al valle de Esteribar, y dista de la carretera de Zubiri una legua, y de la estación de Pamplona dos y media.
Los que deseen interesarse en la compra ó explotación de Belzunegui puegan dirigirse al Sr. Administrador de la CRONICA DE VINOS Y CEREALES.

ALAMBIQUE EGROT
AGUARDIENTE SUPERIOR SIN REPASAR
CATÁLOGOS, FRANCO

GUÍA DEL DESTILADOR
Aparatos especiales para orujos



ING^{NO} CONSTRUCTOR
187, 21, 23, RUE MATHIS, PARIS
EXPOSICIÓN UNIVERSAL PARIS 1889
EXPOSICIÓN UNIVERSAL BRUXELLES 1889
EXPOSICIÓN UNIVERSAL BARCELONA 1889

EGROT
APARATOS DE DESTILAR Y DE RECTIFICAR
ALCOHOL Á 40° SIN REPASAR
APARATOS PARA LA CONSERVACIÓN del vino
Catálogos é informes, franco.



CAMPOS ELÍSEOS DE LÉRIDA

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA Y FLORICULTURA
Director-Propietario: D. FRANCISCO VIDAL Y CODINA
Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Lérida, Proveedor de la Asociación de Agricultores de España.

Cultivos en grande escala para la Exportación. Especialidades para la formación de jardines y parques.
Frutales de todas clases, los más superiores y nuevos que en España se conocen.
Árboles maderables, de paseo y adorno.
Plantas de jardinería: todo cultivado con el mayor esmero y á precios sumamente económicos.

VIDES AMERICANAS

de producto directo y para *porta injerto* de garantizada legitimidad. Vasto campo de experiencias destinado exclusivamente á este importante ramo. Transporte en tarifa especial por todas las líneas férreas de España. Se enviará el Catálogo de este año gratis por el correo á quien lo pida.

ESPECIALIDAD DE MAQUINAS DE VAPOR

MAQUINA HORIZONTAL LÓCOMOBIL O SOBRE PATINES caldera á llama directa de 3 á 50 caballos
MAQUINA VERTICAL de 4 á 20 caballos
MAQUINA HORIZONTAL LÓCOMOBIL O SOBRE PATINES caldera de llama invertida de 6 á 50 caballos



Todas estas máquinas estan listas para expedirse
Envío franco de todos los prospectos detallados

CASA J. HERMANN-LACHAPPELLE
J. BOULET & C^{IA}, Sucesores
Ingenieros-Mecánicos, 144, Faubourg-Poissonnière, PARIS

VINICULTORES ENOSOTERO

PARA CONSERVAR Y MEJORAR LOS VINOS SIN EMPLEAR ALCOHOL, YESO NI OTRAS DROGAS
El vino con enosotero jamás se vuelve agrio y siempre mejora.
Únicos representantes en España: J. Uriach y Compañía, Moncada, 20, Barcelona. En Madrid, Capraccio Gutiérrez, Horno de la Mata; Valencia, Hijos de Blas Cuesta; Zaragoza, Ramón Jordán; Málaga, Juan B. Canales, y en todos los puntos que indica el prospecto.

AGUARDIENTE ANISADO SECO Y DULCE DE CHINCHÓN

Clase insuperable.—Marca CUSANO Y GONZÁLEZ
Dirigir los pedidos á D. Arturo González (en Chinchón).
Tarifa de precios.—Cajón de 12 botellas de anisado seco ó dulce, puesto sobre vagón en Aranjuez, 10 duros; cajón de 6 botellas, id. id., 5 id.
El que haga el pedido, pagará el porte desde Aranjuez.
El recibo del talón de embarque justificará el servicio del pedido.
Desde el momento del embarque del pedido, cesa la responsabilidad del remitente. Los pedidos de Madrid se entregarán á domicilio, á pagar en el acto de la entrega.
A los pedidos de otras partes se acompañará el importe por el giro mutuo ó letra á la vista sobre Madrid ó Chinchón.
Único punto de venta en Madrid, Bodega de San Román, Cedaceros, 12.
Botella sola, 5 pesetas